

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 11 de abril de 2006. Fdo.: El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

#### PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

##### 4. Ordenación propuesta.

##### 4.1. Delimitación de los Sectores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la LOUA, el área de reparto del suelo urbanizable sectorizado de nueva creación se divide en dos sectores, con las siguientes características:

	ÁREA DE REPARTO 06
Superficie m <sup>2</sup>	213.469
Aprovechamiento medio m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	0,70

SECTORES	S.6-1	S.6-2
Superficie m <sup>2</sup>	94.544	118.925
Uso global	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL
Edificabilidad global m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	0,70	0,70
Cesiones locales	según L.O.U.A.	según L.O.U.A.
Plazo aprobación planeamiento desarrollo	1 año	6 años
Aprovechamiento objetivo m <sup>2</sup> t	66.181	83.248
Aprovechamiento subjetivo m <sup>2</sup> t	59.563	74.923
Sistema actuación	COOPERACIÓN	COMPENSACIÓN
Desarrollo	Plan Parcial	Plan Parcial
Gestión	Proy. Reparcelación	Proy. Compensación y Reparcelación
Ejecución	Proy.Urbanización	Proy.Urbanización

Para la distribución de costes de las infraestructuras externas a los dos sectores se procederá de forma proporcional al aprovechamiento objetivo de los dos sectores. Por tanto se asignarán los siguientes coeficientes de reparto:

DISTRIBUCIÓN COSTES INFRAESTRUCTURAS EXTERNAS		
Sectores	S.6-1	S.6-2
COEFICIENTE DE REPARTO	0,4429	0,5571

Considerando que el Sector 2 (S.6-2) se ejecutará en el plazo de 6 años, salvo decisión mayoritaria de los propietarios, en cuyo caso necesitarán presentar ante el Ayuntamiento iniciativa para adelantar el desarrollo urbanístico de la misma, refrendada por la mayoría de los propietarios que representen al menos el cincuenta por ciento de los terrenos; los propietarios del S.6-1 tendrán que adelantar los costes de urbanización comunes (conexión de servicios urbanos) a todo el área de reparto, repercutiendo el importe a los titulares de la S.6-2, pudiendo éstos abonar la cantidad que les corresponda

en metálico o en aprovechamiento urbanístico. En el primer caso se satisfará la cantidad una vez terminen las obras de urbanización. En el segundo, se reconocerá el derecho en el proyecto de Compensación a redactar oportunamente.

Córdoba, 14 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Rafael Moreno Domínguez, con DNI 29390440M, y con último domicilio conocido en C/ Pepe Rebollo, núm. 1, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-06/08 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al Programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas que tienen como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el trabajo, concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo y se